

SERVICIO DE REVISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA ELABORACIÓN DEL REPORTE DE SOSTENIBILIDAD 2025 SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL GRI (GLOBAL REPORTING INITIATIVE) Y ALINEADO A LOS ODS (OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE) CON MENCIÓN EN DERECHOS HUMANOS CON APROXIMACIÓN A NIFF S1 Y NIFF S2

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	División del Sistema de Gestión Integrado
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Generar valor compartido en la sociedad
Objetivo de la contratación:	De acuerdo con los lineamientos de Responsabilidad Social establecidos por FONAFE, las Empresas Prestadoras de Servicios (EPEs) están obligadas a elaborar reportes o memorias de sostenibilidad. Estos documentos reflejan los impactos de la gestión de Responsabilidad Social de la empresa en los ámbitos social, económico y ambiental. Con el objetivo de responder a las expectativas de los grupos de interés, se considera fundamental garantizar una comunicación transparente de estos reportes hacia la opinión pública. Esta iniciativa forma parte del Plan de Responsabilidad Social 2026.
Nro. CMN 2026:	752003

1. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA, en el marco de su gestión con los grupos de interés y orientada con los lineamientos de Responsabilidad Social, busca información verídica y transparente sobre la gestión económica, social y ambiental de la Empresa bajo los lineamientos de Responsabilidad Social y como parte de la corporación FONAFE. Asimismo, esta actividad ofrece la oportunidad de generar mayor legitimidad de la información brindada y mantener la reputación e imagen institucional tanto ante los grupos de interés como frente a la sociedad en general.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de revisión y acompañamiento de la elaboración del reporte de sostenibilidad 2025 siguiendo los lineamientos del GRI (Global Reporting Initiative) y alineado a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) con mención en derechos humanos con aproximación a NIFF S1 y NIFF S2.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de Entrega

No Aplica

c. Plazo de prestación del servicio

El plazo total de ejecución del presente servicio será de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

d. Lugar de prestación del servicio

El servicio será ejecutado en las instalaciones del contratista. Las coordinaciones con el área usuaria, así como las reuniones de seguimiento y las demás actividades necesarias para la ejecución del servicio, se realizarán de manera virtual.

e. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

f. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

g. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

h. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1. Descripción del servicio a contratar

Nro.	Descripción del servicio
01	Servicio de revisión y acompañamiento de la elaboración del reporte de sostenibilidad 2025 siguiendo los lineamientos del GRI (Global Reporting Initiative) y alineado a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) con mención en derechos humanos con aproximación a NIFF S1 y NIFF S2.

4.2. Actividades

- Recopilación y análisis de información secundaria**

El contratista deberá recopilar, revisar y analizar la información secundaria disponible de la empresa, mediante la revisión de documentos internos y fuentes de información relacionadas con la gestión económica, ambiental, social y de gobernanza, que permitan contar con insumos para la elaboración del Reporte de Sostenibilidad 2025.

La información por revisar comprenderá, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes documentos:

- Matriz de Riesgos relacionada con Derechos Humanos (DDHH), factores ambientales, ética e integridad, y riesgos sociales.
- Plan Estratégico vigente (2021-2026).
- Estudios de expectativas de grupos de interés, incluyendo resultados de encuestas de clima laboral, encuestas de satisfacción a clientes, encuestas a comunidades, cumplimiento de obligaciones legales, ambientales y sociales, memoria anual y normativa interna relacionada con la gestión de responsabilidad social.

La información recopilada será analizada y utilizada como insumo para la identificación de temas relevantes, definición de indicadores y elaboración del Reporte de Sostenibilidad 2025.

- Validación de los indicadores materiales a ser incluidos en el Reporte de Sostenibilidad**

El contratista deberá realizar la validación de los indicadores materiales que serán considerados en el Reporte de Sostenibilidad 2025, verificando su pertinencia, relevancia

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

y alineamiento con los temas materiales de la organización, así como con los requerimientos establecidos por el estándar del Global Reporting Initiative (GRI) vigente.

- **Ejecución del taller de Kick Off**

El contratista deberá planificar, coordinar y desarrollar un taller de Kick Off en modalidad virtual, dirigido a todos los recopiladores de la elaboración del Reporte de Sostenibilidad, en coordinación con el área usuaria. Este taller tendrá una duración de (60 minutos)

El taller tendrá como finalidad presentar los lineamientos para el reporte de los indicadores de sostenibilidad conforme al estándar Global Reporting Initiative (GRI).

- **Acompañamiento y seguimiento a las áreas recopiladoras de información**

El contratista deberá remitir las fichas de levantamiento de información a las áreas recopiladoras, brindando el acompañamiento y la asistencia técnica necesarios para su adecuado llenado. Asimismo, deberá absolver las consultas, realizar el seguimiento al avance de la recopilación de información y verificar que esta sea entregada de manera oportuna, completa, consistente y conforme a los requerimientos del estándar Global Reporting Initiative (GRI) y a los lineamientos establecidos para la elaboración del Reporte de Sostenibilidad. El acompañamiento podrá realizarse mediante correo electrónico, llamadas telefónicas o reuniones virtuales.

- **Elaboración del índice del Reporte de Sostenibilidad**

El contratista deberá elaborar la propuesta del índice del Reporte de Sostenibilidad, considerando los requerimientos del estándar Global Reporting Initiative (GRI), los temas materiales identificados y la estructura más adecuada para la presentación de la información. La propuesta deberá ser presentada al área usuaria para su revisión y validación antes del inicio de la elaboración del reporte.

- **Elaboración del índice GRI**

El contratista deberá elaborar el índice GRI que será incorporado en el Reporte de Sostenibilidad, asegurando la correcta correspondencia entre los contenidos e indicadores reportados y las divulgaciones aplicables del estándar Global Reporting Initiative (GRI) vigente.

- **Corrección de estilo del Reporte de Sostenibilidad**

El contratista deberá realizar la corrección de estilo del Reporte de Sostenibilidad 2025, asegurando una redacción clara, coherente, precisa y uniforme en todo el documento, manteniendo la consistencia de la información y utilizando un lenguaje técnico adecuado para su diagramación.

- **Elaboración de la matriz de doble materialidad**

El contratista deberá desarrollar el proceso de doble materialidad para el Reporte de Sostenibilidad, en coordinación con el área usuaria, considerando el levantamiento de expectativas de tres (3) grupos de interés prioritarios de la organización: colaboradores, comunidad y contratistas.

El levantamiento de información se realizará mediante encuestas virtuales y/o entrevistas, cuya planificación y aplicación serán coordinadas previamente con el área usuaria. Con base en los resultados obtenidos, el contratista deberá identificar, analizar y priorizar los temas materiales de la organización, considerando tanto su relevancia para la empresa como los impactos económicos, ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) que generan en los grupos de interés.

Como resultado de esta actividad, el contratista deberá elaborar la matriz de doble materialidad y un informe técnico que describa la metodología aplicada, el análisis realizado, los resultados obtenidos y la definición de los temas materiales, el cual será presentado como anexo al Reporte de Sostenibilidad 2025.

- **Indicadores del Reporte de Sostenibilidad**

El Reporte de Sostenibilidad 2025 deberá contener un mínimo de treinta (30) indicadores del estándar Global Reporting Initiative (GRI), entre indicadores de gestión e indicadores materiales, sin que ello constituya una limitación para la incorporación de otros indicadores que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de las operaciones de la empresa, los temas materiales identificados y los requerimientos del estándar GRI vigente.

- **Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

El contratista deberá identificar e incorporar en el Reporte de Sostenibilidad 2025 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2015 que sean aplicables y pertinentes para la empresa, considerando sus actividades, impactos y temas materiales identificados.

- **Incorporación de indicadores relacionados con NIIF S1 y NIIF S2**

El contratista deberá incluir en el Reporte de Sostenibilidad 2025, como mínimo, cuatro (4) indicadores relacionados con los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y/o NIIF S2, considerando los aspectos aplicables a la organización en materia de sostenibilidad, riesgos y oportunidades relacionados con la información financiera.

- **Revisión del levantamiento de observaciones de la carta de validación**

El contratista deberá revisar y analizar el levantamiento de las observaciones contenidas en la carta de validación del Reporte de Sostenibilidad 2025, en coordinación con el área usuaria, verificando la incorporación de los ajustes y/o precisiones correspondientes antes de la validación final del reporte.

- **Incorporación de la gestión de Derechos Humanos**

El contratista deberá incorporar en el Reporte de Sostenibilidad 2025 la importancia de la gestión de Derechos Humanos para la empresa, considerando su pertinencia, los impactos relacionados con sus actividades y los lineamientos aplicables en materia de sostenibilidad.

- **Presentación del Reporte de Sostenibilidad**

El contratista deberá presentar al área usuaria al término del servicio el Reporte de Sostenibilidad 2025 el cual consiste en:

- Treinta (30) indicadores del estándar Global Reporting Initiative (GRI), entre indicadores de gestión e indicadores materiales.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aplicables a la empresa.
- El contenido relacionado con la gestión de Derechos Humanos.
- Los indicadores relacionados con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF S1 y/o NIIF S2.
- El Índice GRI.
- La matriz de doble materialidad.
- El informe del análisis del plan de acción de brechas respecto a los indicadores del Reporte de Sostenibilidad, como anexo.
- El informe de doble materialidad, incluyendo el levantamiento de expectativas de los grupos de interés y la definición de los temas materiales, como anexo

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.2. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo siete (7) en el plazo máximo de días computados desde el día siguiente de producido la recepción.

5.3. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

5.4. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5. Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No Aplica

5.6. Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 16/07/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de consultoría para la alineación de reportes de sostenibilidad con las NIIF S1 y NIIF S2 y/o
- Revisión y/o acompañamiento y/o elaboración de Reportes de Sostenibilidad bajo estándares GRI y/u ODS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.